



Banco de la República Colombia

Subgerencia de Sistemas de Pago y Operación Bancaria

SG-SPOB-0580
Fecha: 01 JUL 2020

Señores

Entidades autorizadas CUD, CEDEC, Sucursales del Banco de la República, Asobancaria, Superfinanciera, Subgerencias de Tesorería y de Sistemas de Pago y Operación Bancaria del Banco de la República

Presente

Asunto: Proyecto modernización de la tesorería corporativa del Banco de la República.

Apreciados señores:

El Banco de la República viene adelantando un proyecto de modernización de su tesorería corporativa con el propósito facilitar los procesos de recaudos y pagos con terceros, fomentar los pagos electrónicos y minimizar riesgos operativos. Dentro de este proyecto, a partir del 21 de julio próximo el Banco dejará de recibir consignaciones de terceros en sus ventanillas de atención al público, tanto en efectivo como en cheque, destinadas a acreditar las cuentas de depósito. Así mismo, a partir del próximo mes de agosto, el Banco dejará de girar cheques de gerencia y, a partir del 1 de septiembre de 2020, se retirará como entidad participante de la Compensación de Cheques a nivel nacional.

El Banco de la República continuará prestando el Servicio de Compensación y Liquidación de Cheques y de Otros Instrumentos de Pago Físicos, a través del CEDEC (sistema de Compensación Electrónica de Cheques) y de la CCSD (sistema de Compensación de Sucursales y Delegadas). Sin perjuicio de lo anterior, a partir del mes de septiembre delegará en las Entidades Autorizadas la administración de las Cámaras de Compensación de las catorce (14) ciudades en las que presta actualmente el servicio (Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cúcuta, Ibagué, Leticia, Medellín, Montería, Pasto, Quibdó, Riohacha y Villavicencio), de acuerdo con la figura de Cámara de Compensación Delegada contemplada en la Circular Externa Operativa y de Servicios DSP 155 "Procedimientos Operativos de Compensación y Liquidación de Cheques y Otros Instrumentos de Pago Físicos.

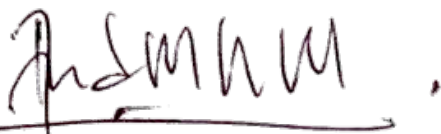
En este orden de ideas, las siguientes son las fechas definidas para los diferentes hitos del proyecto en cuestión:



- A partir del 21 de julio de 2020, el Banco de la República dejará de recibir consignaciones de terceros en efectivo o cheque para acreditar las cuentas de depósito, efectuadas en las ventanillas de atención al público de la entidad.
- A más tardar el 21 de julio de 2020, las Entidades Autorizadas participantes en cada una de las ciudades antes mencionadas deberán remitir al correo cuentadedeposito@banrep.gov.co, un acta suscrita por todas ellas informando la entidad que ejercerá las funciones de Entidad Compensadora Delegada para la administración de la Cámara de Compensación en la respectiva plaza, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2. del capítulo IV de la Circular Externa Operativa y de Servicios DSP 155.
- A más tardar el 14 de agosto de 2020, la Entidad Compensadora Delegada seleccionada en cada ciudad deberá informar al Banco de la República acerca de la ubicación de la nueva Cámara de Compensación y de los datos de contacto del funcionario que se encargará del proceso.
- Entre el 17 y el 21 de agosto de 2020, el Banco de la República adelantará con las nuevas Entidades Compensadoras Delegadas, una capacitación sobre la administración de la Cámara de Compensación y el cierre de ciclos en la CCSD.

Cualquier inquietud sobre este particular puede ser consultada mediante correo electrónico a cuentadedeposito@banrep.gov.co o a través del centro de atención telefónica 3430353.

Cordial saludo,



ANDRÉS MAURICIO VELASCO M.
Subgerente de Sistemas de Pago
y Operación Bancaria